

La jornada laboral de 42 horas en una región con distintas realidades laborales

Nueva normativa abre una serie de intrerrogantes, sobre odo en las jornadas por turnos mineros

El 26 de abril, la jornada laboral en Chile cambió de 44 a 42 horas semanales, en el marco de la implementación progresiva de la Ley de 40 horas. El cambio no contempla rebaja de sueldos, pero sí abre una serie de interrogantes sobre su aplicación práctica, especialmente en regiones como Atacama, donde conviven distintas realidades laborales.

Así, la disminución de dos horas puede aplicarse de distintas formas: reduciendo minutos diarios, permitiendo salidas anticipadas algunos días o ajustando turnos en sistemas especiales. Además, se prohíbe disminuir remuneraciones o aumentar las cargas laborales para compensar.

Pero junto con la rebaja horaria, la ley introduce cambios relevantes. Entre ellos, una banda horaria en teletrabajo para padres, madres y cuidadores de menores de 12 años, la restricción del uso del artículo 22 (limitándolo a altos cargos o trabajadores sin fiscalización real) y la posibilidad de compensar horas extra por hasta cinco días adicionales de descanso al año. También se amplían los días de descanso para trabajadoras de casa particular.

A futuro, la normativa contempla incluso la posibilidad de pactar jornadas 4x3, cuatro días de trabajo por tres de descanso, a partir de 2028 o antes, si las empresas adoptan anticipadamente las 40 horas.

Sin embargo, no todos los

trabajadores verán cambios inmediatos. Los funcionarios públicos, por ejemplo, no están incluidos en esta reducción, ya que se rigen por estatutos administrativos y no por el Código del Trabajo. Tampoco se ven afectados quienes trabajan a honorarios. En sectores con continuidad operacional, como minería o industria, la adecuación se realizará mediante sistemas excepcionales donde el promedio semanal no podrá superar las 42 horas.

El presidente de la CUT Provincia del Huasco, Fabián Castillo Guevara, advierte que el proceso presenta complejidades desde su base. "En términos generales, esto se visualiza bastante complejo, porque la ley beneficia principalmente



a quienes se rigen por el Código del Trabajo y no a los funcionarios públicos, que tenemos un estatuto propio", explicó.

El dirigente sostiene que, si bien existe voluntad de avanzar hacia las 40 horas al 2028, el camino no es sencillo para el sector

público. "Para nosotros se requiere modificar la ley, y eso depende del Parlamento. Hoy no se observa esa voluntad, y por eso es un tema que nos preocupa bastante", apuntó.

Desde el ámbito municipal, la situación presenta matices.

Emilio Díaz Aguilar, presidente de la Asociación Municipal de Copiapó, confirma que la reducción no impacta directamente a los funcionarios públicos, pero advierte que dentro de los municipios existen realidades distintas.